OTRO SI No. 03 MODIFICATORIO A LA ORDEN DE SERVICIOS No. 144 de 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS Y AVGR INGENIERIA S.A.S

CONTRATO:	ORDEN DE SERVICIOS No. 144 de 2022
CONTRATISTA:	AVGR INGENIERIA S.A.S Representada Legalmente por MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA CONTABLE Y AMBIENTAL AL LA ORDEN DE SERVICIO CONTRATO NO. 143 DEL 2022. QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA VÍA RUTA 45 – GUACACAYO – ORITOGUAS – ELÍAS – LA PALMA, CÓDIGO 4504B RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA., DE ACUEDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO:	16 DE AGOSTO DEL 2023
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS $387.971.431 M/CTE IVA INCLUIDO 19%
VALOR ADICIONAL 01:	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS $139.979.221 M/CTE
VALOR TOTAL:	QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS $527.950.652, M/CTE IVA INCLUIDO 19%
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE SUSCRIPCION DE ACTA DE INCIO
PLAZO ADICIONAL	TRES (03) MESES
PLAZO:	ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos por una parte **JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.713.109 expedida en Neiva Huila, en calidad de Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, de conformidad con el Decreto Departamental No. 336 de 2024 y Acta de Posesión No. 154 del 02 de septiembre de 2024, en ejercicio a la facultad de administración y ordenación del gasto del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila, delegada por el Gobernador mediante el Decreto Departamental No. 259 de

2022, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, la Dra. **ISABEL HERNANDEZ AVILA** Jefe de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de supervisora designada, quién en lo relativo al presente contrato se ha denominado **EL DEPARTAMENTO** y por la otra, el Ingeniero **MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE**, representante Legal de **AVGR INGENIERIA S.A.S** en calidad de interventor quien para efectos del presente contrato se ha venido denominando **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Otrosí a la Orden de Servicios No.144 de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día 29 de diciembre de 2022, el Departamento de Huila suscribió con el VÍCTOR GUILLERMO RODRÍGUEZ RAMÍREZ en calidad de contratista de la Orden de Servicios No. 144 de 2022, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA CONTABLE Y AMBIENTAL AL LA ORDEN DE SERVICIO CONTRATO NO. 143 DEL 2022. QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA VÍA RUTA 45 – GUACACAYO – ORITOGUAS – ELÍAS – LA PALMA, CÓDIGO 4504B RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA DE ACUEDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022." **2.-** Que conforme a lo estipulado en el numeral tercero de la Orden de Servicios, el plazo de ejecución se fijó en ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio 3.- Que en el numeral cuarto se estipuló el valor de la Orden de Servicios en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($387.971.431,00) M/CTE. **4.-** Que el día 16 de agosto de 2023 el Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario, el supervisor designado y el contratista se suscribió acta de inicio de la Orden de Servicios No. 144 de 2022.**5.-** Que el 29 de diciembre de 2023, las partes suscribieron el Otrosí No.1 prorrogando el plazo de ejecución de la Orden de Servicios No. 144 de 2022 en tres (03) meses, estableciendo el plazo de ejecución en once (11) meses y adicionado el valor en la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($139.979.221,00) M/CTE estableciendo el valor total de la Orden de Servicios en la suma de QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($527.950.652,00) M/CTE. 6.- Que mediante Resolución No. 188 del 1 de abril del 2024 se autorizó la cesión a la Orden de Servicios 144 de 2022 y el 2 de abril de 2204 se suscribió la cesión entre VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.266.128 de Bogotá D.C como Cedente a favor de la sociedad AVGR INGENIERIA SAS identificada con NIT 901.715.571-1 representada legalmente por el ingeniero MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE identificado con cedula de ciudadanía No. 7.713.442 de Neiva. 7- Que el día 15 de abril del 2024, las partes suscribieron el Otrosí No. 02 aclaratoria a la Orden de Servicios No. 144 de 2022. 8.- Que de conformidad con las razones consignadas en el Acta de Justificación No. 04 de fecha 10 de diciembre del 2024 suscrita por la Jefe de la Oficina

para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de Supervisión, el Representante Legal de la sociedad **AVGR INGENIERIA S.A.S** en calidad de contratista de Interventoría, se determinó la necesidad y procedencia de suscribir la presente prórroga, la cual se rige por las siguientes estipulaciones: **PRIMERA**- Modificar el **NUMERAL TERCERO.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Servicios No. 144 de 2022 en UN (1) MESES, la cual quedará así: el plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DOCE (12) meses contados a partir de la respectiva acta de inicio. **SEGUNDA - AMPLIACIÓN DE GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA: El CONTRATISTA** se obliga a ampliar la vigencia de las garantías estipuladas en el numeral décimo cuarto del Orden de Servicios No. 144 de 2022, de conformidad el presente Otrosí. **TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: EL presente Otrosí se perfecciona e inicia a ejecutarse con la suscripción por las partes. **CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás estipulaciones del Orden de Servicios No. 144 de 2022, que no han sido modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva Huila, a los diez (10) días de mes de diciembre del 2024.

POR EL DEPARTAMENTO:

JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS
Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios

ISABEL HERNANDEZ AVILA
Jefe de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres

POR LA INTERVENTORIA:

MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE
R.L. AVGR INGENEIRIA S.A.S

Proyecto:
Magnolia Zuleta Cruz - Apoyo Jurídico OGRD